MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

BELLAVISTA



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad. la Paz v el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL № 0274-2023-GM/MPB

Bellavista, 28 de setiembre del 2023



Que, mediante OFICIO Nº148-2023-H-N, de fecha 14 de marzo de 2023, presentado por el padre Ignacio Maria Doñoro de los ríos presidente de hogar Nazaret, solicita el apoyo de 3 plazas de trabajo. INFORME TÉCNICO Nº021-2023-GDS/MPB, de fecha 15 de setiembre del 2023, concluye e informa que el Hogar Nazaret, si se encuentra con la necesidad de un Personal de Apoyo por tal motivo la Municipalidad Provincial de Bellavista, asume la responsabilidad de la contratación, NOTA DE COORDINACIÓN Nº 111-2023-GAJ/MPB de fecha 18 de setiembre del 2023, solicita disponibilidad presupuestal, INFORME Nº 0272-2023-GPE/MPB de fecha 25 de setiembre del 2023, concluye solicitando la autorización para realizar modificación presupuestal, MEMORANDO Nº 447-A- 2023-MPB/GM autoriza la modificación presupuestal y disponibilidad presupuestal, INFORME Nº 0301-A-2023-GPE/MPB la gerencia de planeamiento estratégico remite disponibilidad presupuestal por locación de servicios realizados por personas naturales.



Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, indica: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local", tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", Adicionalmente el título preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1 señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno prumotores del desarrollu local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Organiza de Municipalidades, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La promoción del desarrollo local es permanente e-integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promoeven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La promoción del desarrollo Local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que, el artículo I del IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente entre etros, en el principio de Legalidad que prescribe "Las Adtoridades Administrativas deben actuar con respecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

BELLAVISTA

REGIÓN SAN MARTÍN



UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO GERENCIA MUNICIPAL

a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultad<mark>es que le están atribuidas y de</mark> acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, el Decreto Legislativo Nº1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Integrante de la Administracion Financiera del Sector Publico el cual se rige por el Principio de Anualidad Presupuestaria que consiste en que el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el Año Calendario, el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, el Decreto Legislativo Nº1440 Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su Artículo 36 numeral 36.1 El Año Fiscal inicia el O1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre. Solo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gastos hasta el ultimo día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos asimismo el numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.



Que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº130-2017-GM/MPB, de fecha 02 de Junio del 2017, se aprueba la Directiva Nº001-2017-GM/MPB, "Normas y Procedimientos que regulan el Otorgamiento de Apoyos Económicos y Sociales a Personas Naturales y Organizaciones sin Fines de Lucro.

Que, mediante informe Nº 681-2023-GSG/MPB, de fecha 16 de agosto, el **consejo municipal en su acuerdo Nº 132- 2023 acordaron por unanimidad, apoyar** con un personal administrativo a la institución educativa Nº 0199 santa rosa de lima ubicada en el primer piso de la ciudad, y demás instituciones que fueron señaladas en el informe

Que, mediante Oficio Nº148-2023-H-N, de fecha 14 de marzo de 2023, presentado por el padre Ignacio Maria Doñoro de los ríos presidente de hogar Nazaret, del Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento San Martin, en la que solicita el apoyo de 3 plazas de trabajo: una plaza ayudante de cocina, una plaza de vigilante, una plaza de mantenimiento o limpieza para nuestra institución.

Que, Según Informe Técnico Nº021-2023-GDS/MPB, de fecha 15 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, concluye e informa que el Hogar Nazaret, del distrito y provincia de bellavista si se encuentra con la necesidad de un Personal de Apoyo por tal motivo la Municipalidad Provincial de Bellavista, asume la responsabilidad de la contratación.



Que según nota de coordinación Nº 110-2023-GAJ/MPB de fecha 18 de setiembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica solicita disponibilidad presupuestal.

Que de acuerdo al informe Nº 0272-2023-GPE/MPB de fecha 25 de setiembre del 2023, la gerencia de planeamiento estratégico concluye solicitando la autorización para realizar modificación presupuestal para proveer su marco presupuestal con recursos determinados, en el rubro 8 –Otros Impuestos Municipales. Para la contratación de personal según requerimiento.

Que mediante MEMORANDO Nº 447-A- 2023-MPB/GM autorizo la modificación presupuestal y disponibilidad presupuestal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

BELLAVISTA

REGIÓN SAN MARTÍN



UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO GERENCIA MUNICIPAL

Que según informe Nº 0301-A-2023-GPE/MPB la gerencia de planeamiento estratégico remite disponibilidad presupuestal por locación de servicios realizados por personas naturales.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE: -



ARTÍCULO PRIMERO: - CONTRATAR al Personal de Apoyo del hogar Nazaret del Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martin, a la señorita GOMERO FASABI LIZ MONICA, con DNI Nº 42816617, RUC Nº10428166171, como Lucador de servicios, con eficacia anticipada de fecha OI de setiembre a diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: - El Locador deberá brindar una mejor atención a los niños y niñas de dicha Institución estable<mark>cido en sus</mark> documentos de gestión.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de logística, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales